



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 11 de febrero de 2022.

VISTO:

El EXP-USL: 12688/2021, en el cual se tramita el llamado a concurso para la provisión de un (1) cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación semiexclusiva, designación efectiva, con destino al Área de Idioma del Departamento de Ciencias Básicas (con temas de la asignatura Comprensión y Producción de Textos de la Carrera Ingeniería Electromecánica); y

CONSIDERANDO:

Que el Director del Departamento de Ciencias Básicas, *ad referendum* del consejo del mismo, avaló el llamado a concurso y el jurado propuesto por el área.

Que dicho jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (OCS n° 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el artículo 36° de la ley de educación superior N° 24.521.

Que la Secretaría Académica y el Departamento de Concursos tomaron la intervención que les compete.

Que Secretaría Administrativa certificó la existencia de crédito disponible.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen pertinente.

Que conforme lo normado por la OR N° 58/18, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: "*Promover la formación integral de calidad -humana, ética, cognitiva, socio política y profesional- en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente*".

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2021, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y
CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un (1) cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación semiexclusiva, designación efectiva, con destino al Área de Idioma del Departamento de Ciencias Básicas (con temas de la asignatura Comprensión y Producción de Textos de la Carrera Ingeniería Electromecánica).

ARTÍCULO 2°.- Las solicitudes de inscripción habilitadas al efecto, se recibirán entre los días 23 de febrero y 10 de marzo de 2022, en el Departamento de Mesa de Entrada y Archivo de esta Facultad, - edificio del *campus* universitario ruta provincial n° 55 (ex 148) extremo norte. En caso de la suspensión de actividades presenciales en el ámbito de la universidad y la continuidad de los plazos administrativos, las solicitudes de inscripción se recibirán de manera virtual, remitiendo un

Corresponde Resolución CD N° 12/2022


g. Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL


Dra. Claudia Beatriz GRZONA
Secretaria General
FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

-2-

correo electrónico a la dirección mesadeentrada.fica.unsl@gmail.com, debiendo presentar la documentación en formato papel dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores al reinicio de la actividad presencial (RD 677/21).

ARTÍCULO 4°.- Protocolizar la designación del siguiente jurado aprobado por el Director del Departamento de Ciencias Básicas, para dictaminar en este concurso:

Miembros titulares:

Mgtr. Lic. Mónica Alejandra Bussetti (DNI N° 22010753).

Esp. Abog. María Amelia Marchisone (DNI N° 23226250).

Lic. María Soledad Díaz Gabutti (DNI N° 34421807).

Miembros suplentes:

Esp. Trad. Adriana Beatriz Mallo (DNI N° 16661040).

Ing. Ricardo Rubén Monasterolo (DNI N° 14577422).

Lic. Ana Laura López Piatti (DNI N° 30177855).

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el artículo 36° de la LES N° 24.521, que expresa: *Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario*".

ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -OCS N° 15/97.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

RESOLUCIÓN CD N° 12/2022

mar


Dra. Claudia Beatriz GRZONA
Secretaria General
FICA - UNSL


Ing. Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL